IE/813

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la gestión promovida por la Señora Magdalena Bessonart en representación del "Colectivo Ovejas Negras";

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por objetivo informar a la población sobre la Ley Integral para Personas Trans, promulgada el 26 de octubre de 2018, en virtud del recurso Pre Referéndum interpuesto para derogar dicha ley;

CONSIDERANDO: que la misma refiere a temas considerados de interés público; por lo que procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada para el día 30 de julio de 2019, prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, con motivo de informar a la población sobre la Ley Integral para Personas Trans, promulgada el 26 de octubre de 2018, en virtud del recurso Pre Referéndum interpuesto para derogar la misma.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

09-8-1-00045